

## **COMUNICADO DEL COMITÉ MEXICANO DE CIENCIAS HISTÓRICAS**

El miércoles 13 de diciembre de 2017, a las 21:35 hrs., el pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad y sin discusión el dictamen de las comisiones de Gobernación y de Puntos Legislativos con la Ley General de Archivos, la última que falta para completar el mandato constitucional de 2014 en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Desde hace dos años, la Mesa Directiva del Comité Mexicano de Ciencias Históricas se interesó en el proceso de elaboración de la Ley General de Archivos. De inmediato expresamos nuestras preocupaciones sobre el ante-proyecto que había elaborado el Archivo General de la Nación, por lo que invitamos a colegas y a representantes del propio AGN para que expusieran sus puntos de vista en nuestras sesiones ordinarias. En noviembre de 2016 organizamos un foro sobre el tema y participamos en los que se hicieron en el INAI y en el Senado de la República, entre otros. Con motivo de la presentación de la primera iniciativa en noviembre de 2016, el Comité promovió junto con colegas de diversas instituciones la publicación de un desplegado, y participó en varios pronunciamientos realizados con diversas organizaciones. De igual manera, lleva os a instancias internacionales las preocupaciones del gremio respecto a la iniciativa y conseguimos el respaldo de colegas y asociaciones, incluida la de los representantes de las asociaciones/comités de historia de América Latina, reunidos en São Paulo. Junto con el CIDE, la Red por la Rendición de Cuentas y Article 19 México/Centroamérica nos manifestamos sobre diversos aspectos que nos afectaban en el desarrollo de nuestras actividades profesionales, pero que también ponían en riesgo la memoria histórica del país. En la página web del Comité pueden verse estos y otros documentos relevantes.

A continuación, enumeramos los principales aspectos de la iniciativa que nos causaban preocupación, nuestra propuesta y el resultado final en el dictamen aprobado por el Senado:

- 1) El artículo 36 de la iniciativa habría permitido la aplicación de la Ley General de Protección de Datos Personales, pues no declaraba que los archivos fueran fuentes de acceso público. Por ello, solicitamos que se empleara de manera explícita ese término, pues se trataba del único que podía eximir de la protección de datos personales.

En el dictamen aprobado se establece que “Los documentos contenidos en los archivos históricos son fuente de acceso público [...] Asimismo, deberá considerarse que, de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y

acceso a la información pública, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad”.

- 2) La iniciativa no contemplaba ningún mecanismo mediante el cual se pudiera realizar investigaciones en archivos administrativos o de concentración. Propusimos que se recuperara el procedimiento de la Ley Federal de Archivos aún vigente, que ya había permitido al menos a un historiador consultar documentos con datos personales sensibles en un archivo.

El dictamen aprobado tiene un artículo en este sentido. De esta forma, aunque los documentos con información personal sensible (solo la “sensible”, no toda la personal) que no haya sido transferida a un archivo histórico será resguardada hasta por setenta años, de acuerdo con criterios internacionales, su consulta está garantizada por el artículo 38 cuando se trate de estudios académicos, el interés público sea mayor o beneficie al titular de la información. Cabe reiterar que, de acuerdo al artículo 36, los documentos con información confidencial sensible que ya están en archivos históricos no están protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales.

- 3) La iniciativa contenía un artículo transitorio, el 14, que obligaba a las dependencias federales y estatales a revisar los documentos de los archivos históricos para determinar qué debería quedarse allí y qué devolverse a los archivos de concentración. Nos opusimos rotundamente.

En el dictamen aprobado, el artículo se eliminó.

- 4) En la iniciativa se declaraba al AGN como dependiente de la SEGOB y como secretario técnico del Consejo Nacional de Archivos. Nos pareció muy preocupante que una dependencia con tan escaso presupuesto se hiciera cargo, en la práctica, del Sistema Nacional, pero sin capacidad de decidir. Por ello, exigimos que se diera autonomía, que no fuera secretario técnico subordinado a SEGOB y que se incrementara su presupuesto de manera urgente.

El dictamen aprobado dio al AGN la presidencia del Sistema Nacional de Archivos, lo incluye a partir del 1 de enero de 2019 como entidad paraestatal no sectorizada y establece que en ese ejercicio fiscal se cambie el AGN al ramo 47 para que obtenga los recursos suficientes. Cabe señalar que en su momento debemos seguir presionando para que se asigne ese presupuesto realmente y se detengan los recortes que hasta ahora se han dado.

- 5) La iniciativa no establecía plazos para que los documentos se trasladaran de los archivos de concentración a los históricos, confiando en los catálogos de disposición documental de cada sujeto obligado.

En el dictamen aprobado se estableció que catálogos de disposición documental sigan siendo los que rijan en ese aspecto, aunque se aclaró que nunca podrán exceder de 25 años.

- 6) De igual manera, en materia de valoración documental para transferencias a archivos históricos sugerimos que en las comisiones y grupos interdisciplinarios hubiera al menos un historiador.

En este caso, el dictamen no incluyó nuestra petición, aunque, dado el carácter de ley general que tiene, permite que en esos grupos haya especialistas en áreas afines a la archivística, pudiendo las leyes estatales ser más específicas. En todo caso, nos parece que se trata de un aspecto en el que se puede seguir insistiendo y hacer convenios con los archivos y los sujetos obligados para brindar la asesoría en las transferencias documentales.

- 7) En la iniciativa original se consideraba que los pilares fundamentales de la archivística son la preservación y la organización documental. Desde un comienzo, insistimos en la importancia de que se agregara la máxima difusión como el tercer pilar.

El dictamen aprobado contempla en igualdad de condiciones la conservación de documentos, su organización y catalogación, así como la máxima difusión y facilitar la consulta.

Como puede apreciarse, pese a las objeciones que diversos actores políticos pusieron a nuestras demandas, se incluyó la mayoría, lo cual puede dejarnos satisfechos, aunque en guardia. Es necesario continuar acompañando el proceso en la Cámara de Diputados y la eventual promulgación de la Ley. Es preciso dar seguimiento a las legislaciones estatales, que se deriven de esta Ley General. Es muy importante señalar a los encargados de archivos que no pueden testar documentos, pues los datos personales son públicos si ya están en un archivo histórico, y que, en caso de archivos de concentración, se pueden consultar mediante el mecanismo del artículo 38. En caso necesario, debemos promover juicios para que se establezca jurisprudencia en este sentido, según lo señaló el ministro José Ramón Cossío (véase <http://cmch.colmex.mx/images/boletines/boletin-424.pdf>). Todavía queda mucho por hacer, y el Comité continuará su trabajo en este sentido.

Por último, cabe señalar que lo conseguido se debió a la buena disposición y voluntad política de la Senadora Laura Rojas, quien llevó nuestras propuestas a las reuniones con representantes de otras bancadas, de la Secretaría de Gobernación y del Archivo General de la Nación. Organizaciones no gubernamentales como la Red por la Rendición de Cuentas y Artículo 19 estuvieron en las jornadas de trabajo (a veces maratónicas) que mantuvimos con la Senadora Rojas, el Senador Alejandro Encinas y sus asistentes. Aurora Gómez Galvarriato, Andrés Lira y Daniela Gleizer también estuvieron presentes en esas reuniones, lo mismo que Enrique Florescano, Carlos Marichal y directores de institutos de Humanidades de la UNAM, encabezados por el Coordinador de Humanidades Alberto Vital, frente a la Junta de Coordinación Política del Senado. El consejo consultivo del AGN, presidido por Mauricio Merino y del cual forma parte el Comité, también fue de enorme importancia. Otros colegas promovieron desde diferentes medios una Ley General de Archivos que no obstruya nuestro trabajo y que contribuya a la transparencia y a la construcción de una memoria histórica, tan necesaria para toda la sociedad. A todos ellos, muchas gracias.

Dr. Alfredo Ávila  
Presidente de la Mesa Directiva  
Comité Mexicano de Ciencias Históricas

Consulte las intervenciones, entrevistas y diversos documentos relativos al proceso de Ley General de Archivos en la página web <http://cmch.colmex.mx/ley-general>